

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION SB No. 37-2004
(de 21 de enero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, es una sociedad panameña, autorizada para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972;

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, ha solicitado autorización para proceder al cierre de su sucursal ubicada en Calidonia;

Que según a lo indicado en el artículo 40 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, cuando un Banco considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Superintendencia de Bancos a efectos de que ésta pueda velar que el cierre se haga en forma ordenada y de manera que proteja los intereses de los depositantes;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde la Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos en el territorio nacional, y

Que la solicitud presentada por **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** el cierre de su Sucursal ubicada en Calidonia.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas